

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 12 de marzo de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40.50	41.50
Dólares	10.95	11.22
Liras	57.60	59.03
Franco suizo	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Fiorines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43.50	44.60
Peso moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes.—(Parques y Talleres de Automovilismo)

Concurso para adquisición de pintura y materiales

Los pliegos de condiciones económico-legales, por lo que se refiere a este concurso, son iguales a los publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5 de marzo de 1943, relativos al concurso de piezas para camión 3 H. C.

Condiciones técnicas

1.ª Las ofertas podrán realizarse de la totalidad del material, de uno solo o de un grupo de ellos.

2.ª A las ofertas se acompañarán muestras en cantidad suficiente para que se pueda realizar el análisis químico del material que lo admita y las pruebas generales y tecnológicas necesarias y que se reseñan a continuación.

3.ª Se indicará a ser posible, y caso de no ser secreto de fabricación propio de cada casa, el mayor número de particularidades y características de cada material para identificarlo y reconocer su composición.

4.ª Las pruebas generales y tecnológicas a que se someterán las pinturas, barnices y esmaltes, son además del análisis químico, las siguientes, comparándolas con otros tomados como tipo: aspecto, tono e intensidad del color, poder secante o de densificarse al aire libre,

poder cubriente, estabilidad a la luz, estabilidad a los agentes atmosféricos, estabilidad al calor, elasticidad, comportamiento con respecto a otros colores, estabilidad a los agentes químicos, comportamiento con respecto a los vehículos (disolventes empleados), comportamiento respecto al substrato.

En los de aceite se dirá si es con aceite de linaza o con sustitutivo. Estos ensayos se realizarán sobre madera o plancha metálica.

5.ª En los otros materiales se someterán a las pruebas tecnológicas correspondientes a su uso y empleo. En las brochas, además de su buena construcción se reconocerá la finura y longitud del pelo, tenacidad o resistencia a la rotura, elasticidad y resistencia a los agentes ordinarios del lavado, debiendo especificarse de qué pelo o fibra está constituida.

6.ª Se señalará clara y concretamente los plazos de entrega, admitiendo que éstas puede hacerse de la totalidad de cada material o entregas parciales siempre que se fije el ritmo de las mismas.

7.ª Serán preferidas las ofertas que no soliciten materiales, siempre dentro de asegurar su calidad, admitiéndose ofertas en las que soliciten las gestiones para la obtención de los mismos.

8.ª Adjudicado el material, de las partidas suministradas, por la Comisión Receptora se extraerán las muestras que estime convenientes, las cuales podrán, si así lo desea, ser recogidas en presencia del suministrador, las cuales serán reconocidas por el Laboratorio de Ensayos; bien entendido, que en el caso de que no reúnan las condiciones o características aprobadas, será desechada la partida suministrada, la que deberá ser sustituida, corriendo de cuenta del suministrador todos los gastos que ocasione su almacenaje y devolución.

9.ª Las muestras o materiales inutilizados durante los ensayos serán por cuenta del suministrador.

Madrid, febrero de 1943.—El Comandante Jefe de Fabricación, Leopoldo Moreno.

Anuncio

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (General Subsecretario), ha dispuesto se celebre un concurso para adquisición de pintura y materiales para pintar camiones y automóviles ligeros, que se relaciona en el pliego de condiciones técnicas con arreglo a las características que se detallan en el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 23 y 25, muestras de los materiales que piensen

ofrecer para efectuar las pruebas necesarias y si no les fuera posible entregarlas de alguno por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General anteriormente citada, a las diez horas del primer día laborable, pasados treinta días de su publicación en el «Diario Oficial» y ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes o almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

El presente anuncio se remite con esta fecha al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» para su publicación íntegra e inmediata. Los pliegos de condiciones legales, relaciones del material y precios, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automóviles de la Península Jefaturas Regionales de Automovilismo y en las oficinas de la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de publicación de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, febrero de 1943.

833.0

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de dieciocho viviendas en Cuevas Bajas (Málaga), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las

que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Jáuregui Briales.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas veintidós mil ciento ochenta y cuatro pesetas (421.184) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ocho mil cuatrocientas veintitrés (8.423) pesetas con sesenta y ocho (68) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete (16.847) pesetas con treinta y siete (37) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Málaga en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el co-

respondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Jefe Provincial de la Obra Sindical del Hogar, Secretario técnico de la misma, Asesor jurídico de la C. N. S., Arquitecto asesor de la Obra y el Arquitecto autor del proyecto, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del

licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Málaga.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentado, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 13 de enero de 1943.

2.993-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Don Eduardo Chicharro Pérez.

Objeto de la ampliación: Taller de ebanistería. Instalar una sierra cinta de 90 cm. para madera.

Capital: 174.226,75 pesetas.

Producción: No varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

878-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Don Julio Alonso Ruiz. Objeto de la industria: Molienda de productos para industria.

Capital: 50.000 pesetas.

Producción: Mica, 180 toneladas anuales; Azufre, 180 toneladas anuales; Cortiza encina, 180 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

881-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria:

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Don Fernando Ruiz-Gálvez y López.

Objeto de la industria: Preparar bobinas y ovillos de hilo para coser números 16 al 70.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Bobinas número 20 al 70, de peso medio 15 gramos, 206.000 unidades al año.

Ovillos números 16 al 20, peso medio 15 gramos; 576.000 unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 6 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

879-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: «La Unión de Expendedores de Carnes», S. A.

Objeto de la ampliación: Instalación de cámaras frigoríficas en su industria de chacinería.

Capital: 305.000 pesetas.

Producción: No varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

880-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Benito Fernández-Vega Herrero (Segovia).

Objeto de la ampliación: Instalación de un cubilote para fundición de hierro.

Producción: La industria será capaz de producir 150.000 kilogramos anuales de fundición.

Esta ampliación de industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 28 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano y de Orduña.

274-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Ampliación de industria

Peticionario: Maximiliano López Llan-dres.

Objeto de la ampliación: Instalar una limadora y una mandrinadora, en su taller mecánico de Cuenca.

Producción: Reparación de automóviles y maquinaria en cantidad variable y valor medio de 70.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49.

Cuenca a 6 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, V. Candenas.

275-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Ampliación de industria

Peticionario: Electra Castellana, S. A.

Objeto de la industria: Tendido de una línea de alta tensión que derivada de la general termina en la caseta de transformación de la Fábrica de yesos «La Soledad», en el término municipal de Añover del Tajo.

Potencia a transportar: 75 K. V. A.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 10 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

883-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 25 de febrero de 1943, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 29 al 35 de la carretera de Aranjuez a Brea.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 100.222,50 pesetas, importe, a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 30 de marzo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 2.004,45 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con

poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 9 de marzo de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

2.990.0

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 25 de febrero de 1943, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de 10 a 12, la ejecución de las obras de ensanche y reparación del camino vecinal de la Cruz Verde a Santa María de la Alameda, kilómetros desde el origen hasta el kilómetro 6,858.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 252.295,44 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 31 de marzo próximo, a las 12,30, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 5.045,90 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia

Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 9 de marzo de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

2.995.0

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 25 de febrero de 1943, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón mosaico en la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura por Getafe y Leganés (travesía de Leganés).

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 177.248,35 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día

31 de marzo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.544,97 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 9 de marzo de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

2.996.0

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA**Oposición**

Acordado por la Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación provincial proveer, mediante oposición, una plaza de nueva creación de Médico Internista del Hospital Psiquiátrico provincial, dotada con el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas, sin derecho a ingresar en el Cuerpo Médico de la Beneficencia y con la obligación de asistir a los acogidos de dicho Centro Benéfico, en sus enfermedades no mentales, quedando sometido al Reglamento especial del Establecimiento y a la autoridad de su Dirección, previa aprobación por la Dirección General de Sanidad, de la convocatoria y programa que han de regir en dicha oposición, la misma se ha anunciado en el número 55 del «Boletín Oficial» de la provincia de Córdoba, correspondiente al día 5 del actual, en el que también se inserta el programa que para ella ha de regir.

El plazo de presentación de instancias será el de un mes, a partir del día siguiente a la indicada fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Corporación, reintegrada con póliza del Estado de 1.50 pesetas y timbres provinciales de 3,00 pesetas. La plaza de que se trata, por tener consideración de única, se proveerá conforme a lo determinado en el artículo 6.º de la Ley de 25 de agosto de 1939 y apartados b) y e) de la disposición 9.ª de la Orden de 30 de octubre del mismo año.

En la oposición se observarán, además de la Ley y Orden citadas, el Decreto de 9 de noviembre y Orden de 25 del mismo mes de 1939 y la de 29 de febrero de 1940.

Lo que se hace público para conocimiento de los que aspiren a tomar parte en la referida oposición.

Córdoba, 6 de marzo de 1943.—El Presidente, Enrique Salinas.

2.998-O

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS DE TETUAN**Inspección de Entidades Municipales**

Anunciando concurso para proveer la plaza de Técnico de Obras de la Junta de Servicios Municipales de Chauen

Se saca a concurso la provisión de la plaza de Técnico de Obras de la Junta expresada, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas de sueldo y dos mil de gratificación, con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Los concursantes acreditarán estar en posesión de título que les capacite para el desempeño del cargo y no

haber sido objeto de sanción por su conducta política o social.

Segunda.—La edad límite para tomar parte en este concurso es la de cuarenta años, dando preferencia a aquellos técnicos que estén o hayan estado al servicio del Protectorado o pertenezcan a algún Escalafón de su empleo del Estado.

Tercera.—Deberán acompañar a las instancias, además del documento que acredite se hallan en posesión de las condiciones exigidas en la Base primera de este concurso, los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Gobierno Civil de sus respectivas provincias que justifique la buena conducta del interesado y su adhesión al Movimiento Nacional.

b) Certificación de los servicios prestados por los peticionarios desde la iniciación del Movimiento Nacional hasta la terminación de la campaña.

c) Certificación de carecer de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rehebles.

d) Testimonio de haber sido depurado sin sanción.

e) Certificación que acredite que los peticionarios gozan de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo y cuantos documentos crean conveniente aportar para justificar los méritos y servicios que, en igualdad de condiciones, puedan constituir razón de preferencia para ser nombrado.

Cuarta.—Se tendrá en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que el Dahir de 20 de noviembre de 1939 establece a favor de Caballeros Mutilados, ex combatientes, etc., etc. A este fin, los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que desean concurrir, acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión.

Quinta.—Las instancias se presentarán en la Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales), acompañadas de todos los documentos a que se refieren las bases anteriores, hasta un mes después de la publicación de este anuncio de concurso en el «Boletín Oficial» de la zona y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tetuán, 14 de diciembre de 1942.—El Delegado de A. I., Alfredo Galera Paniagua.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Expropiación forzosa**

Declarada la urgencia de las obras de urbanización y reconstrucción de la zona sinistrada de esta ciudad por Ley de 3 de septiembre de 1941, y acordada por la excelentísima Corporación Municipal la ocupación de las fincas necesarias a la realización del proyecto, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre

de 1939, hace público que el día 18 del actual, a las diez horas, se procederá a levantar con arreglo a las formalidades establecidas en el artículo 4.º de la Ley anteriormente citada, el acta previa a la ocupación de las siguientes fincas:

Manzana XLII, números 15 y 17, de la calle del Rincón; manzana XXXIII, número 10, de la calle de Atarazanas, y manzana XXIX, números 2 y 4, de la calle de Juan de Herrera, y 3 de la de Puerta La Sierra, al objeto de que llegue a conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación, que deben personarse en la finca el día y hora indicados para levantar el acta, presentando los títulos que les acrediten como tales.

Santander, 9 de marzo de 1943.—El Alcalde (ilegible).

2.999-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de noviembre de 1942, falleció en Manresa (Barcelona) el obrero Ramón Ortiz Vila, de 16 años de edad, natural de Manresa (Barcelona), hijo de Félix y de Amparo, domiciliado en Manresa (Barcelona), que trabajaba al servicio de don José Moranchón González.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 5 de marzo de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES**BANCO DE ESPAÑA****Barcelona**

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de Depósitos transferibles números 90.256 y 121.648, de pesetas nominales 3.500 y 1.000, en Acciones Fomento Obras y Construcciones, expedidos por esta Sucursal en 15 de junio de 1925, a favor de María Soledad Rojo y Sanz, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Diario de Barcelona», según determinan los artículos con-

to y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 20 de diciembre de 1942.—
El Secretario, F. Zubeldía.
832-P.

BANCO HISPANO COLONIAL

Extravío de Valores

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de valores, extraviados o desposeídos, se hace constar por segunda vez que en 10 de febrero próximo pasado fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO denuncia de extravío de las quince acciones números 14.930, 14.014/22, 114.631, 32.057, 20.977, 20.932 y 20.934, de valor nominal 250 pesetas cada una, propiedad de doña María Ymbern Cánovas.

Terminado el plazo para formular la oposición a dicha denuncia y vencido, sin que le hubiera sido notificada existencia de oposición respecto a dichos cupones, este Banco solicitará del Juzgado autorización para su anulación, y la oportuna expedición de duplicados.

Barcelona, 10 de marzo de 1943.
833-P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Madrid

Rectificación

En el anuncio de segunda publicación de la cuarta relación de acciones, números 33.310 a 14, de esta entidad bancaria, denunciadas por expoliación, y que se insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de marzo de 1942, se dijo, por error, que las mismas eran de la propiedad de don Pablo de Barnica y Echevarría, debiendo decir de don Pablo de Garnica y Echevarría; lo que se hace constar para los efectos correspondientes.

BANCO DE BILBAO

Habiéndose establecido por Ley de 27 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de marzo actual) la conversión voluntaria de acciones y obligaciones de los FF. CC. de vía ancha normal rescatados por el Estado, en títulos de la Deuda Amortizable, 3,50 por 100, emisión de 17 de septiembre de 1942, se llama la atención de los señores depositantes de dicha clase de títulos en este Banco y sus Sucursales, sobre la necesidad de que los poseedores de valores que no deseen

acudir al canje, habrán de manifestarlo, de acuerdo con el artículo segundo de la citada Ley, antes del 15 de los corrientes, mediante instancia elevada al Ministerio de Hacienda, en la que harán constar la fecha y precio de adquisición de los respectivos títulos, acompañando a la misma la documentación precisa para justificar la legitimidad de su posesión.

Transcurrida dicha fecha, se entenderá que quienes no hubieren manifestado su oposición en la forma indicada, aceptan la conversión en las condiciones que se detallan en la citada Ley y por los valores efectivos de canje que en la misma se establecen.

Se ruega encarecidamente a los señores depositantes que, en uso del derecho concedido, manifiesten su oposición al canje, que, para el más perfecto ordenamiento de nuestro servicio, se sirvan comunicarlo a este Establecimiento, tan pronto hayan cursado al excelentísimo señor Ministro de Hacienda las correspondientes instancias.

Bilbao, 1.º de marzo de 1943.—Banco de Bilbao.—El Secretario, Martín Eizaga y Gondra.

907-P

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Celebrará Junta general ordinaria el día 31 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio de Madrid, calle Almagro, núm. 1, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, del Balance y Memoria anual.
- 3.º Elección de Consejeros.
- 4.º Propuestas del Consejo, ruegos y preguntas.

El Presidente, Moisés Gómez Tabanera.

838-P

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Mendizábal, 1), el día 25 de los corrientes, a las doce y media de su mañana, a fin de someter a su examen y aprobación, si procediere, la Memoria, balance y distribución de beneficios del pasado ejercicio, así como para acordar la renovación parcial estatutaria del Consejo y resolver las proposiciones que puedan formular los señores accionistas en la forma que previene el artículo 46.

Para tener derecho de asistencia, se precisa poseer o representar 10 acciones como minimum, las cuales habrán de

ser depositadas en la Caja de la Sociedad cinco días antes, por lo menos, a la celebración de la Junta, facilitándose en tal acto la oportuna papeleta.

Oviedo, 8 de marzo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, José Tartière, Conde de Santa Bárbara de Lugones.

900-P

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso de enajenación de envases

Esta Compañía enajena dos partidas de bidones ligeros de 200/220 litros, inútiles para la misma, y tres de latas de 18 a 20 litros, en el mismo estado, con un total de 3.000 bidones y 3.000 latas.

Estos envases se hallan visibles en su refinería de Cornellá, avenida del General Mola, números 392 y 394 (Barcelona), y los requisitos precisos para tomar parte en este concurso constan en el pliego de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentra en las oficinas de las factorías de CAMPSA, en Cornellá, Valencia, Sevilla, Zorzeza y Astillero, y en la Sección de Compras y Almacenes de su Casa Central, Torija, 9, Madrid, todos los días laborables de diez a doce.

El plazo de admisión de ofertas termina el día 13 de abril de 1943.

Madrid, 10 de marzo de 1943.—El Director general, F. de Gregorio.
838-P

FABRICAS REUNIDAS DE CAUCHO Y APOSITOS, S. A.

(F. R. A. C. S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, avenida de José Antonio Primo de Rivera, 615, bajos, de esta capital, el próximo día 27 del corriente, a las 4,30 de la tarde, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura del acta anterior.
- b) Memoria del Consejo de Administración.
- c) Examen y aprobación, en su caso, del Balance cerrado en 31 de diciembre de 1942.
- d) Reforma del artículo 35 de los Estatutos sociales.

En cumplimiento del artículo 11 de los Estatutos sociales se previene que para tomar parte en la Junta general deberán depositarse las acciones en la caja de la Sociedad dentro de los ocho días anteriores a la celebración de la Junta, o en su defecto el resguardo de su depósito en un establecimiento de crédito.

Barcelona, 8 de marzo de 1943.—Por el Consejo de Administración, Albertq Torrent, Secretario.

838-P

SALTOS DEL ALBERCHE, S. A.
Madrid

A los efectos de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace saber por segunda vez haber sido solicitada la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondientes a los títulos que se mencionan a continuación:

Don José Luis Alonso Herrera, como heredero de don Ramón Alonso y Alonso, obligaciones emisión 1930, números 44.774 al 73.

Este anuncio fue publicado por primera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 26, del 26 de enero de 1943, y en el diario «Arriba» del 23 de enero.

Madrid, 9 de marzo de 1943.—Saltos del Alberche.—Por el Consejo de Administración, Antonio S. Perabá. 832-P

SOCIEDAD ANONIMA LA TOJA**Convocatoria**

La Junta general ordinaria de accionistas se verificará el día 27 del mes actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Michelena, 30, de esta capital, con sujeción al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio social de 1942.

La Memoria y Balance aludidos estarán a disposición de los señores accionistas a partir del día 19 del corriente, todos los laborables, de diez de la mañana a una de la tarde, en las oficinas de la Sociedad.

El derecho de asistencia a la Junta deberá acreditarse mediante el depósito de 25 acciones, cuando menos, en las Cajas de la Sociedad, ocho días antes del señalado para la celebración de aquella, o mediante la presentación de resguardo que acredite su depósito en el Banco de España u otro establecimiento de crédito legalmente constituido.

De no reunirse el capital necesario para la validez de los acuerdos de la Junta general de accionistas en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria a las cinco de la tarde del mismo día.

Pontevedra, 5 de marzo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Barrié de la Maza. 833-P

UNION SALINERA DE ESPAÑA**Arrendataria de Torreveija**

Finando en 31 de los corrientes, según Orden del 14 noviembre último, el término improrrogable para publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del primer anuncio de extravió de valores durante el periodo rojo, esta Sociedad hace públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, las si-

guientes denuncias que le han sido presentadas:

Por don Zenón Puig Sala, por haber sido desposeído durante la dominación marxista de diez obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, números 1.617, 1.618 y 9.651 al 9.658, inclusive.

Por don Matías Bastús Roca, Administrador de la Comunidad de Presbíteros de la Parroquia de Santa María de Verdú (Lérida), por haber sido robada de dicha parroquia, durante el periodo rojo, la Obligación hipotecaria de esta Sociedad, número 3.324.

Por la presente se advierte que si en el plazo de tres meses no se formaliza oposición contra estas denuncias, se procederá a solicitar la autorización judicial para expedir los duplicados que proceda a favor de dichos denunciados.

837—P.

Barcelona, 8 de marzo de 1943.

HISPANO CORCHERA, S. A.**Madrid**

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 24 de nuestros Estatutos, y para cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 y demás concordantes de los mismos, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía, para el día 25 del corriente mes, en primera convocatoria, y el día 30 en segunda, a las cinco de la tarde. La Junta general se reunirá en nuestro domicilio social para tratar del estudio y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio anterior y las propuestas que presente el Consejo de Administración.

Madrid, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Consejero Secretario, José A. Alegria. 920-P

ELECTRO HIDRAULICA DE LA ALDEHUELA, S. A.**Madrid**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que la Junta general ordinaria de esta Sociedad, tendrá lugar en el domicilio social, el día 5 del próximo mes de abril, a las cinco de la tarde.

Madrid, 11 de marzo de 1943.—El Consejero Secretario, Vicente Irujo.—Visto bueno, el Presidente, Adolfo Espinosa.

SAAFI, S. A.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que se celebrará en su local social, el día 30 del actual, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce y media, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso,

de la Memoria y balance correspondientes al año 1942.

2.º Aquellas proposiciones que suscriban y presenten los señores accionistas, de conformidad al artículo 21.

3.º Proposiciones que someta a la Junta el Consejo de Administración. Los señores accionistas deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 24, quedando desde este día y a su disposición para su examen el inventario y balance y demás documentos y libros que estimen oportunos en el local social.

Chamartín de la Rosa, 5 de marzo de 1943.—El Secretario, E. Pérez Ubeda.

901-P

CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, S. A.**Madrid****Convocatoria**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionista a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en su domicilio social, calle de Sevilla, número 3, Madrid, el día 31 del corriente mes de marzo, a las seis de la tarde, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance, cuentas y gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio de 1942.

Los señores accionistas, para concurrir a la Junta, deberán depositar sus acciones o resguardo representativos de las mismas, conforme a las disposiciones legales vigentes, en la Secretaría del Consorcio, con siete días de anticipación a la fecha de su celebración, entregandoles la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 10 de marzo de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Lleó.

903-P

FORJAS DE ALCALA, S. A.**Alcalá de Henares**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, en Alcalá de Henares, camino del Teatino, 1.

La Junta tendrá por objeto:

1.º Proponer el aumento del capital social.

2.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, deberán depositar sus títulos, hasta el día 25 del mes en curso, en el Banco Hispano Americano, Sucursal urbana de la avenida de José Antonio, 10, Madrid, en cumplimiento de los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

Alicá de Henares, 10 de marzo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de Argentera.

902-P

COMITE LIQUIDADOR DE ACREEDORES DEL BANCO DE CATALUÑA

Barcelona

Se convoca a los señores acreedores del Banco de Cataluña a la Junta general que reglamentariamente debe celebrarse todos los años, de conformidad con el pácto sexto del Convenio aprobado en el expediente de suspensión de pagos de dicho Banco, la cual tendrá lugar el día 25 de los corrientes, a las once horas de la mañana, en el local del Fomento del Trabajo Nacional, Vía Layetana, 34, al objeto de rendir cuentas de la liquidación del año 1942.

Se previene a los señores acreedores que, conforme con lo prescrito en el citado pácto del Convenio, sólo podrán concurrir los que por sí o por delegación representen créditos no inferiores a veinticinco mil pesetas.

Las delegaciones se acreditarán en forma fehaciente.

Sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta los interesados que, con sujeción a lo antes expresado, hayan retirado su papeleta de asistencia por todo el día 20 de los corrientes, a cual efecto podrán obtenerla desde el próximo día 10 en las oficinas del mismo Comité, avenida de José Antonio Primo de Rivera, 692, bajos, en las horas hábiles de oficina.

Barcelona, 6 de marzo de 1943.—Por el Comité Liquidador de Acreedores del Banco de Cataluña, el Presidente, Tomás Prat Marsal.

909-P

MAGRO, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a la Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 del corriente mes de marzo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle del Duque de Rivas, número 8, para el examen y aprobación, si se acuerda, de los siguientes asuntos:

Memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio de 1942.

Madrid, 9 de marzo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio García Ramos.

913-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Indalecio Fernández Rabadán, sobre secuestro y posesión interina de tres fincas dadas en garantía de un préstamo de nueve mil doscientas cincuenta pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en los tipos que después se expresarán, las siguientes

Fincas

Primera.—En Carabanchel Bajo, una casa señalada con el número quince de la calle denominada Industria, enclavada en el solar número ciento uno de los en que se dividió una tierra denominada el «Artesón», llamada Colonia del Sur, a la izquierda de la carretera de Madrid a Toledo, en su kilómetro cinco.

Dicha finca sale a subasta por el tipo de tres mil quinientas pesetas.

Segunda.—Otra en el mismo término, señalada con el número catorce de la calle de Francisco Lloréns, enclavada en el solar número ciento dos de los en que se dividió una tierra denominada el «Artesón», llamada Colonia del Sur, a la izquierda de la carretera de Madrid a Toledo.

Dicha finca sale a subasta por el tipo de once mil pesetas.

Tercera.—Otra casa, señalada con el número dieciséis de la calle de Madrid, en la Colonia del Sur, en el repetido término de Carabanchel Bajo.

Dicha finca sale a subasta por el tipo de cuatro mil pesetas.

Se hace constar expresamente que según certificación presentada en autos, dichas fincas han sido completamente destruidas durante la pasada Guerra de Liberación, no conservándose más que cimentación y algunos restos de muros insignificantes, pudiendo considerarse las tres fincas como solar.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de Primera Instancia de Getafe, el día nueve de abril próximo, a las once de su mañana, en las siguientes

Condiciones

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta las sumas antes expresadas, no

admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes de aquéllas, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del precio del remate a los ocho días de aprobado aquél.

Tercera.—Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con los mismos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de conocimiento al público, el presente, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de los Juzgados correspondientes, insertándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia, y en uno de los periódicos diarios de esta capital.

Madrid, 5 de marzo de 1943.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Valcarlos.

897-A. J.

MADRID

Edicto

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Marcelino Berdayes Martínez, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de dos préstamos de diez mil y dos mil pesetas, de principal, intereses de demora, costas y gastos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

«Fincas.—En Carabanchel Bajo.—Casa de reciente construcción, número ocho de la calle Escolar Urosa, Linda; por su frente, con dicha calle, en línea de veinticuatro metros; por la derecha, entrando, en línea de diecinueve metros cincuenta y dos centímetros, con porción de la finca total de donde se segregó el solar; por su izquierda, en línea de veinte metros noventa y cinco centímetros, con finca de don Antonio García Corrales; y por su fondo, en línea de veinticuatro metros, con porción de la finca de donde se segregó este solar.

Dentro de las líneas demarcadas existe una superficie total de cuarentientos ochenta y tres metros veintiocho centímetros cuadrados, de los cuales corresponden a lo edificado en una planta, trecientos sesenta y cinco metros cuadrados en varias naves separadas por pasillos o patios de comunicación, distribuidas en tres viviendas de tres piezas y cocina. En el fondo de los corredores hay seis retrates para el servicio común, y fuente de agua potable.

Se hace constar que según manifestación de la Entidad demandante la finca relacionada, por efectos de la pasada guerra, ha quedado convertida en un solar.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita, la cantidad de veinticuatro mil pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio por que la finca descrita salió a la venta la primera vez, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en esta subasta, que es la segunda, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplicidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Fermín Lozano.—El Secretario, Ldo. José Torres.

896-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número uno-Decano, con fecha primero del corriente, en el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita a instancia de la Sociedad Anónima Electrica de Arizacun contra la «Sociedad de Aplicaciones Mecánicas y Eléctricas» y «Talleres Planas, S. A.», sobre reintegro de interruptores e indemnización de perjuicios, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a la primera de dichas entidades demandadas por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, a fin de que en el término de cinco días comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle en otro caso, el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Doctor Juan Infante.

892-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencias dictadas por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Martín Veña, contra don Miguel Rodríguez Ferrer, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de una finca conocida por Hacienda de Maltes, radicante en los términos municipales de Almería y Nijar, en garantía de un préstamo de ciento diez mil pesetas, intereses, gastos y costas, se da vista por medio del presente a los herederos o causahabientes de dicho deudor señor Rodríguez Ferrer, que se desconocen quienes sean, así como sus domicilios, de la liquidación adicional presentada por el referido Banco, y que arroja por los conceptos que expresa un saldo a favor del mismo, de la cantidad de dos mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos, a fin de que, dentro del término del quinto día, expongan lo que estimen conveniente con referencia a la mencionada liquidación adicional, bajo apercibimiento que, si no oponen reparo alguno a la misma, será aprobada.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Sobre borrado.—Adicional.—Vale.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

895-A. J.

BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quiros, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Bilbao y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que a instancia de don Benito Irastorza y Azcuenaga, representado por el Procurador don Mariano de Arostegui, se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Nemesio José Dionisio de Azcuenaga y Beraza, vecino que fué de la denominada Estrada de las Ventas (Barrio de Barranto), de esta villa, que perteneció a la extinguida jurisdicción de la Anteglesia de Abando, cuyo señor se ausentó a América en el año 1874, y no se ha vuelto a tener noticias del mismo desde el año 1890.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 (dos mil cuarenta y dos) de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939, se da conocimiento de la existencia de dicho procedimiento a los efectos legales que proceda.

Dado en Bilbao, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández.—El Juez, Juan de Madariaga.
645-A. J. y 2.ª 12-3-943

LAS PALMAS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos, de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de orden de esta Audiencia, dimanante del rollo de la causa 300 de 1934, seguida por doble homicidio por imprudencia contra Pablo Díaz Castellano, por la presente se cita a los herederos desconocidos y ausentes en ignorado paradero de doña María Santán Expósito, a fin de que comparezcan ante dicha Superioridad, a fin de hacerles entrega de la cantidad que por indemnización les corresponde, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y citación a dichos herederos, se expide la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Instrucción accidental (ilegible). 3.355-A. J.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que a instancia de Amelia Varela Rivas, casada con Alfonso Gómez, vecina del término de Cambre, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de Emilio Rivas Varela, de cincuenta y seis años, hijo de Juan y Pilar, natural y vecino de Cambre, de

donde se ausentó para la República Argentina pasa de veintiséis años.

Lo que se hace saber por medio del presente, que habrá de publicarse dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 10 de febrero de 1943.—
El Juez, Sebastián Martínez Risco.—
El Secretario, L. Florencio Urioste.
614-A. J. y 2.ª 12-3-943

BURGOS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Burgos instruye expediente sobre declaración del fallecimiento de don Valentín Miguel Heras, natural de Quintanilla de las Viñas, hijo de Antolin y Juliana, casado, de setenta años, que desapareció el año 1911, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Burgos, 16 de febrero de 1943.—El Secretario judicial, Emiliano Corral. V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

615-A. J. y 2.ª 12-3-943

HUELVA

Don Joaquín García Ruiz, Juez de Primera Instancia accidental de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el pleito de mayor cuantía instado por don Alvaro de Figueroa y Alonso Martínez, contra don Joaquín Barroso Soriano y don José María Castillejos Walls, sobre rendición de cuentas y otros extremos, se dictó la siguiente sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que a continuación se inserta:

Sentencia.—En la ciudad de Huelva, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y dos. El señor don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre parte, que litigan derechos propios, de la una, como demandante el excelentísimo señor don Alvaro de Figueroa y Alonso Martínez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Francisco Rofa Rufete y defendido por el Letrado don Misael Martín Bolaños, y de la otra, como demandados don Joaquín Barroso Soriano, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, que primeramente estuvo declarado en rebeldía, y después compareció por medio del Procurador don José Marchena Arauz y defendido por el Letrado don Juan Moreno García y don José María Castillejos Walls, Conde de Floridablanca, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias personales no constan, de-

clarado en rebeldía, cuyo juicio versa sobre rendición de cuentas y otros extremos; y

Fallo: Que estimando, en parte, la demanda interpuesta por don Alvaro de Figueroa y Alonso Martínez contra don Joaquín Barroso Soriano y don José María Castillejos Walls, debo condenar y condeno al don Joaquín Barroso a rendir cuenta detallada y justificada del resultado de las expediciones del buque de pesca «Barroso número 2», desde el 24 de febrero de 1940 hasta el 30 de julio del propio año, y a la entrega al actor del saldo que resulte a su favor; absolviendo al otro demandado, don José María Castillejos Walls, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta primera instancia. Entréguese al demandante los documentos privados obrantes a los folios 47, 48 y 49 a los efectos del artículo 186 del vigente Reglamento del Impuesto de Derechos Reales y Transmisión de Bienes, de 29 de marzo de 1941, dándose de ello conocimiento al señor Abogado del Estado, Liquidador de dicho impuesto, sin dejar en los autos extracto, copia o testimonio de los mismos.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde don José María Castillejos Walls, en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—F. del Prado.—Rubricado.

Lo que se anuncia al público a los efectos de notificación del demandado rebelde don José María Castillejos Walls.

Dado en Huelva, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Joaquín García Ruiz.—El Secretario, A. Castro. 3.356-A. J.

CEBREROS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Cebrenos, instruye expediente sobre ausencia legal de don Aquilino Nombela Ballesteros, mayor de edad, natural de Portillo (Toledo), casado con doña Manuela García-Maroto Pérez, vecino de Cebrenos, de cuyo domicilio se ausentó en ocho de octubre de mil novecientos treinta y seis, desconociéndose en absoluto su paradero e ignorándose noticias suyas desde marzo de 1939.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cebrenos, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, D. Guzmán Domingo.—El Juez, Antonio Mayalbán.

646-A. J. y 2.ª 12-3-943

VILLAVICIOSA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia acciden-

tal de este partido, en expediente sobre presunción de muerte de don Nemesio Meana Cuesta, natural de Peón, hijo de Isidoro y de doña Balbina, soltero, promovido por su hermano don Leandro Meana Cuesta, se acordó con esta fecha la publicación de este edicto, anunciando la existencia del procedimiento a los efectos del párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Villaviciosa, 28 de enero de 1943.—El Secretario judicial (ilegible).
647-A. J. y 2.ª 12-3-943

VILLAVICIOSA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental del partido en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Mañuel Pérez Estrada, de sesenta años, hijo de don Angel y doña Joaquina, natural de Sales (concejo de Colunga), promovido por su esposa, doña Elvira Suero Conlledo, se ha acordado en esta fecha la publicación de este edicto anunciando la existencia de tal procedimiento, a los efectos del párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Villaviciosa, 5 de febrero de 1943.—El Secretario Judicial (ilegible).

648-A. J. y 2.ª 12-3-943

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Azpeitia

Don José Antonio Moreno y Moreno, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye ramo separado de embargo con el número 1.333, dimanante del expediente seguido contra Romualdo Zuazo Uralde, vecino de Cestona, a quien le fué impuesta la sanción económica de 100 pesetas, que no hizo efectiva, y en él tengo acordado publicar el presente edicto, haciendo saber a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes del inculpado, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción.

Azpeitia, 7 de diciembre de 1942.—El Juez, José Antonio Moreno.—El Secretario (ilegible).

8.487.